Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210283

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U210283** PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PARTIDA 42), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL **INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ABASTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ROBERTO LUGO MARÍN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de agosto de 2021 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E9-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$13,439,963.82 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,795,405.98 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



 λ

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210283

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-** Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.
- I.3.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2021008563 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2021009724 de fecha 30 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, en alcance a su similar 09 53 84 61 1800/2021009533 y 09 53 84 61 1800/2021009131 de fecha 23 y 16 de diciembre de 2021 respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria y Grupo de 240 Canastillas, las cuales resultan esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las diferentes unidades médicas, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/**12860**/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, en alcance a su similar 09 53 84 61 1CFF/**12532**/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

X

Página 2

NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210283

- II.1.- Con escrito de fecha 07 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

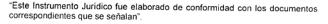
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La cantidad mínima de bienes que requiere "EL INSTITUTO" deberá efectuarse en dos entregas, dentro de los 80 (ochenta) y 110 (ciento diez) días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el documento denominado "Requerimiento", integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y la distribución y su distribución en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	50% de la cantidad máxima	Dentro de los 80 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL X

Página 3







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210283

	30% de la	Dentro de los 110 días
Segunda	cantidad	naturales contados a partir
	máxima	del día siguiente al fallo.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima (20% del máximo) en una tercera entrega notificando a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, conforme a los plazos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Directorio de Almacenes", integrado en el Anexo 2 (dos) al presente contrato y conforme a la distribución por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres), así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210283

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" ABASTO HOSPITALARIO, S.A. DE-C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. ROBERTO LUGO MARIN Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones. damientos y Servicios del IMS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RSR/HRJ/LMLR/MALB

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 5

SIMILIATIO

1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210283

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIMPLEMO

AN ASSESSMENT OF THE ACTION



Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 09 53 84 61 1810/2021008563

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

C. Roberto Lugo Marín

Representante Legal de Abasto Hospitalario, S.A. de C.V. Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previstó en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley citada, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U210283** mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Grupo de suministro 240 Canastillas para los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021.

Atendiendo a las necesidades de garantizar la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria y Grupo de suministro 240 Canastillas, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente; me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022 como se aprecia en el siguiente cuadro:

U210283	Adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria y Grupo de suministro 240 Canastillas para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.	31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita en un término de **tres días hábiles** a partir de la recepción del presente documento, la emisión de su aceptación o negativa por escrito a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato. Así mismo menciono que la ampliación referida aplica para todas las claves adjudicadas.

La ampliación de la vigencia del contrato estará sujeta a las necesidades del Instituto, así como al ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022, motivo por el cual este documento no genera obligación del Instituto para la formalización del convenio.

Sigmás por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291 7º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación





Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

Durango 291 7º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

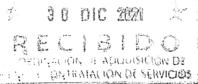




Of N° 09 53 84 61 1800/2021009724

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



Me dirijo atentamente a usted, en alcance a mis similares No. 9533, 9535, 9537, 9538, 9539 y 9540 de fecha 23 de diciembre de 2021 relativo a las solicitudes de convenios modificatorios de los contratos abiertos vigentes números U210283, U210284, U210285, U210286, U210287 y U210289 respectivamente, formalizados con los proveedores Abasto Hospitalario, S.A. de C.V., Confecciones Carfran, S.A. de C.V., Indaljim, S.A. de C.V., Industrias Cobitel, S.A. de C.V., Key Thinking, S.A. de C.V. y Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V., para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Grupo 240 Canastillas para los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021 y cuyos contratos fenecen el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el 4° párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria y Grupo de 240 Canastillas, las cuales resultan esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las diferentes unidades médicas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de bienes de insumos para la salud necesarios para garantizar la continuidad de la operación de las áreas del Instituto a nivel nacional, me permito indicar a usted que para la elaboración y formalización de los convenios modificatorios se deberá realizar respecto al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos para que se amplíen al 31 de marzo de 2022, sin que impliquen condiciones más favorables a los proveedores, prevaleciendo las mismas estipuladas en los contratos de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y

DEBE DECIR

29) & Pies, Colonia Rems, Nozte, Alasidis Cuauhtémoc, Cludad de Mérico, C. P. 08700 Tel. (55) 5726 1700. Ext. F

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones.

DIVISION DE CONTRATOS



GOBJERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



DICE

características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La cantidad mínima de bienes que requiere "EL INSTITUTO" deberá efectuarse en dos entregas, dentro de los 80 (ochenta) y 110 (ciento diez) días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el documento denominado "Requerimiento", integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y la distribución y su distribución en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	50% de la cantidad máxima	Dentro de los 80 días naturales, contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	30% de la cantidad máxima	Dentro de los 110 días naturales contados a partir del día siguiente al fallo.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima (20% del máximo) en una tercera entrega notificando a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los plazos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Directorio de Almacenes", integrado en el Anexo 2 (dos) al presente contrato y conforme a la distribución por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a los establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), a lo ofrecido en su propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres), así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA .- VIGENCIA .- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR

detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La cantidad mínima de bienes que requiere "EL INSTITUTO" deberá efectuarse en dos entregas, dentro de los 80 (ochenta) y 110 (ciento diez) días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el documento denominado "Requerimiento", integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y la distribución y su distribución en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de la siguiente

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	50% de la cantidad máxima	Dentro de los 80 días naturales, contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	30% de la cantidad máxima	Dentro de los 110 días naturales contados a partir del día siguiente al fallo.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima (20% del máximo) en una tercera entrega notificando a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, conforme a los plazos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Directorio de Almacenes", integrado en el Anexo 2 (dos) al presente contrato y conforme a la distribución por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a los establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), a lo ofrecido en su propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres), así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.



Motivación, acreditación y justificación.

Con la primera y segunda entrega de los contratos abiertos de referencia, se garantizó la cantidad mínima de bienes de los contratos; sin embargo, por necesidades del Instituto se requiere la totalidad de los insumos correspondientes a los contratos U210283, U210284, U210285, U210286, U210287 y U210289 a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con los instrumentos contractuales que permitan cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que la insuficiencia de ropa hospitalaria representa un riesgo para pacientes y personal de la salud, necesaria para mantener la calidad de atención a la población derechohabiente, en adhesión a la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Cabe mencionar que los insumos que forman parte de los contratos son imprescindibles para atender el incremento en la demanda de las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019 y garantizar el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatales, Regionales y UMAES, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Derivado de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación fue remitida con anterioridad para realizar la correspondiente ampliación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos de referencia:

*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada para la suscripción de los convenios modificatorios, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

e de Anda García

Coord|nador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Validó: Supervisó:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.*
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICCC.

EAH/ALGG/KVMC/PJMZ







Of N° 09 53 84 61 1800/2021009533

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me dirijo atentamente a usted, dando atención al oficio número 09 53 84 61 ICFC/012292/2021 de fecha 21 de diciembre del 2021 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través del cual se da respuesta a mi similar 09 53 84 61 1800/2021009131, relativo a la solicitud de convenio modificatorio del contrato abierto vigente número U210283 formalizado con el proveedor Abasto Hospitalario, S.A. de C.V. para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Grupo 240 Canastillas para los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021 y cuyo contrato fenece el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el 4º párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria y Grupo de 240 Canastillas, las cuales resultan esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las diferentes unidades médicas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de bienes de insumos para la salud necesarios para garantizar la continuidad de la operación de las áreas del Instituto a nivel nacional, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato se amplíe al 31 de marzo de 2022, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.	QUINTA VIGENCIA.: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

0/ Auoso

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS

Durango 291 8º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, Cludad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14429





Motivación, acreditación y justificación.

Con la primera y segunda entrega del contrato abierto de referencia, se garantizó la cantidad mínima de bienes del contrato; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **U210283** a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que la insuficiencia de ropa hospitalaria representa un riesgo para pacientes y personal de la salud, necesaria para mantener la calidad de atención a la población derechohabiente, en adhesión a la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Cabe mencionar que los insumos que forman parte del contrato, son imprescindibles para atender el incremento en la demanda de las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019 y garantizar el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatales, Regionales y UMAES de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y al "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Derivado a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación obra en mi similar 09 53 84 61 1800/202100**9131** para realizar la correspondiente ampliación a la vigencia del contrato de referencia:

 Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.

Durango 291 8° Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cludad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14429





9533

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

27 DIC 2021

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Supervisó: Elaboró: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Ccp:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.*
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/pjmz

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291 8º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cludad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14429



SIRVITERIO

MURLYN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 09 53 84 61 1800/2021009131

dad de México, a 16 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me dirijo a usted, con relación al contrato abierto vigente número U210283 suscrito con el proveedor Abasto Hospitalario, S.A. de C.V. para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Grupo 240 Canastillas para los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021, y cuyo contrato fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo las claves amparadas en el contrato de referencia en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º párrafo, en relación con los artículos 2,4,5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria y Grupo de 240 Canastillas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a cóntinuación se detalla:

DICE

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los plazos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, conforme a los plazos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento: Honorate
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato del 31 de diciembre al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico instituações

urango 291 8º Piso, Colonia Roma Norto, Alcaldia Cuauhtémoc, Cíudad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14429







- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

de Anda García coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Elaboró:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

- C.P. Eduardo Thomás Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/pjmz





Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 12860 /2021

்து பக்கு பக்கு முற்ற இது விரும் பக்கு பக்கு பக்கு பக்கு பக்கிய விரும் பக்கு Coordinación Técnica de PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Asunto Se remite solicitud de convenios modificatorios. 2021

RECIBIDO **DIVISION DE CONTRATOS**

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

En alcance a mis similares números 09 53 84 61 1CFF/12532/2021, 09 53 84 61 1CFF/12533/2021, 09 53 84 61 1CFF/12534/2021, 09 53 84 61 1CFF/12535/2021, 09 53 84 61 1CFF/12536/2021 y 09 53 84 61 1CFF/12537/2021, todos de fecha 28 de diciembre del 2021, mediante los cuales se solicitó la elaboración y formalización de convenios modificatorios a la vigencia de cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en los contratos abiertos números U210283, U210284, U210285, U210286, U210287 y U210289, respectivamente, suscritos con los proveedores: Abasto Hospitalario, S.A. de C.V., Confecciones Carfran, S.A. de C.V., Indaljim, S.A. de C.V., Industrias Cobitel, S.A. de C.V., Key Thinking, S.A. de C.V y Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V., respectivamente, relacionados con la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria y Grupo 240 Canastillas para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021, mismos que fenecen el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto y en atención al oficio número 09 53 84 61 1800/**2021009724** de fecha 30 de diciembre del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtro. Jorge de Anda García, recibido en esa misma fecha en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (se adjunta copia), me permito solicitar a usted que para la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, se deberán realizar respecto al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas CUARTA.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y QUINTA.- Vigencia, para que se amplíen al 31 de marzo de 2022, mismas que se citan en el oficio señalado anteriormente.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos la que, en el caso de la CABCS, elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.*

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







En ese tenor, y con el propósito de que esa División a su cargo, lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES, de acuerdo a la documentación remitida por el área requirente, a fin de efectuar las gestiones necesarias para la elaboración de los convenios modificatorios y, en su caso, para su formalización.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente, La Titular de la División

Lic. Patricia Fadio Juárez



C.C.P.:

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)

Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Presente (*)

Mtro. Aunard Agustin De La Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvía Ascencio Milléan-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.- Presente (*)

(°) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia







Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 12532 /2021

Ciudad de México, a 28 de diciembre del 2021.

Asunto: modificatorio. remite solicitud ude reconvenio CHONDINACIÓN TEC

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

3 1 DIC 2021 RECIBILLE

DIVISION DE CONTRATOS Me refiero a los oficios número 09 53 84 61 1800/2021009131 y 09 53 84 61 1800/2021009533 de fechas 16 y 23 de diciembre de 2021, respectivamente, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) los días 17 y 27 del presente mes y año, respectivamente, a través de los cuales solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto U210283 suscrito con el proveedor Abasto Hospitalario, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria y Grupo 240 Canastillas para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021, mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en los oficios 09 53 84 61 1800/2021009131 y 09 53 84 61 1800/2021009533 de fechas 16 y 23 de diciembre de 2021, respectivamente, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.







- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022.

Lo anterior con el fin de que esa División a su cargo, lleve a cabo el análisis de solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES, de acuerdo a la documentación remitida, para llevar a cabo las gestiones necesarias para elaboración del convenio modificatorio y, en su caso, para su formalización.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente, La Titular, de la División

Lic. Patricia Facio Juárez



C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (†)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (†)

Hic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (†)

C.P. Elvia Ascencio Milián..- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (†)

(°) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

CDMX A 7 DE DICIEMBRE DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.

AT'N: MTA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN CONTESTACION AL OFICIO EMITIDO CON No. 095384611810/2021008563, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y ENVIADO Y RECIBIDO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL CUAL SE NOS SOLICITA LA ANUENCIA DEL CONTRATO U210283, NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ACEPTAMOS DICHA ANUENCIA CON FECHA MODIFICATORIA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A 31 MARZO DE 2022, PARA QUE SE PROCEDA A MODIFICAR EL P'LAZO DE VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE

ROBERTO LUGO MARIN REPRESENTANTE LEGAL

X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SINTEXTO